

**PRIMER QUINCENA
DE FEBRERO 2022**



**RESUMEN
CONINAGRO**
BOLETÍN INFORMATIVO N°36

NOVEDADES DESTACADAS

1) Prensa. Impuesto a la Herencia: cinco problemas de un tributo de baja recaudación (El Cronista, 09/02/2022)

La columna del **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asociados**, y el análisis de un impuesto que tiene un bajo impacto en las arcas del Estado. Y varios puntos controvertidos. "Algunos países, entre los que se destacan Estados Unidos, Alemania, Canadá, Francia, Italia, Japón, Brasil y Chile, entre otros, han adoptado este gravamen en su sistema tributario pero ninguno "convive en el mismo lecho" con otro impuesto patrimonial, como es el caso de Argentina que ya tiene Bienes Personales, cuya alícuota llega a niveles exorbitantes para un tributo patrimonial y que además nació con un pecado original al no considerar los pasivos", explica.

[Leé la nota aquí.](#)

NOVEDADES IMPOSITIVAS

1) Agronegocios. Córdoba. Declaración de emergencia y/o desastre agropecuario a las explotaciones agropecuarias afectadas por incendio.

Declaran, en la **Provincia de CÓRDOBA**, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 01/10/2021 y hasta el 30/09/2022, a las explotaciones agropecuarias afectadas por incendio, en los Departamentos de Calamuchita, Colón, Ischilin, Minas, Pocho, Punilla, Río Seco, San Alberto, San Javier, Santa María, Sobremonte, Tercero Arriba, Totoral y Tulumba, según la delimitación realizada mediante polígonos geo-referenciados del Dto. (Cba.) N° 1366/2021.

Resolución (MAGYP) N° 22/2022 (BO 04/02/2022)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución 22/2022

2) Agronegocios. Misiones. Declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario a las explotaciones agropecuarias y forestales afectadas por sequía y/o incendios.

Declaran, en la **Provincia de MISIONES**, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 29/12/2021 y hasta el 28/06/2022, a las explotaciones agropecuarias y forestales afectadas por sequía y/o incendios en todo el territorio provincial.

Resolución (MAGYP) N° 21/2022 (BO 04/02/2022)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución 21/2022

3) Agronegocios. Mendoza. Declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario a las explotaciones rurales ubicadas en zonas bajo riego afectadas por granizo

Declaran, en la **Provincia de MENDOZA**, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 01/01/2022 y hasta el 31/03/2023, a las explotaciones rurales ubicadas en zonas bajo riego afectadas por granizo en los Departamentos y Distritos que se detallan.

Resolución (MAGYP) N° 27/2022 (BO 15/02/2022)

- Departamento Tunuyán, Distritos La Pintada y Vistas Flores;
- Departamento Tupungato: Distritos Cordón del Plata, El Zampal, La Arboleda, San José y Tupungato y Gualtallary;
- Departamento Junín: Distritos Algarrobo Grande, Alto Verde, Junín, La Colonia, Phillips y Rodriguez Peña;
- Departamento Rivadavia: Distritos Andrade, El Mirador, La Central, Los Arboles, Mundo Nuevo, Rivadavia y Santa María de Oro;
- Departamento San Martín: Distritos Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Central, El Divisadero, El Espino, El Ramblón, Monte Caseros y San Martín;
- Departamento Santa Rosa: Distritos 12 de Octubre, La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa; Departamento Las Heras: Distrito El Algarrobal;
- Departamento Lavalle: Distritos El Carmen, Ing. Gustavo André, Jocolí, Jocolí Viejo, La Palmera, San Francisco, Tres de Mayo y Tulumaya;
- Departamento Luján de Cuyo: Distritos Carrizal, Ugarteche y Vistalba;
- Departamento Maipú: Distritos Barrancas, Cruz de Piedras y Lunlunta;
- Departamento General Alvear: Distritos Alvear Oeste y Bowen; y
- Departamento San Rafael: Distritos Cañada Seca, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre y Villa Atuel.

Ponemos a disposición la norma:

Resolución 27/2022

4) Agronegocios. Seguridad social. RENATRE. Nuevo plan de facilidades de pago para obligaciones de seguridad social que se adeuden hasta el 31/12/2022.

Establecen un plan de facilidades de pago de deudas de seguridad social -Leyes N° 25.191 y N° 26.727 ss. y cc.- para el periodo 2022, destinado a empleadores rurales de todo el país con el objeto de cancelar las obligaciones de la seguridad social que se adeuden al 31/12/2022. Fijan la vigencia para la presente 01/02/2022 y hasta el 31/12/2022, quedando derogada y sin efecto alguno, toda otra normativa que se oponga a la presente.

Resolución (RENATRE) N° 758/2022 (BO 02/02/2022)

Ponemos a disposición la norma y anexos:

Resolución 758/2022

ANEXO I

ANEXO II

5) Prensa. Impuesto a la herencia: accedé a la tabla completa para saber cuándo y cuánto se debe tributar (Radio Estación, 06/02/2022)

¿Quién se queda con la herencia? "Uno de los objetivos de los impuestos sucesorios suele ser la fragmentación de los patrimonios, también visto como la lucha contra las grandes concentraciones de riqueza, especialmente inmobiliarias y empresarias", indicó el **Dr. Martín Caranta, socio de Lisicki, Litvin & Asociados**. "Los países que aplican impuestos a la herencia no tienen en su estructura tributaria impuestos globales al patrimonio, únicamente alcanzan al patrimonio con manifestaciones específicas como el inmobiliario y a la propiedad automotor", indicó.

Leé la nota aquí.

6) Prensa. Derechos de exportación: nulidad de la delegación legislativa para fijar alícuotas (MDZ, 02/02/2022)

El **Dr. Lucas Gutiérrez, abogado y socio del Departamento de Derecho Contencioso Tributario y de la Seguridad Social del Estudio Lisicki, Litvin & Asociados**, y el Dr. **Andrés Nicastro, contador y socio del Estudio Lisicki, Litvin & Asociados - Sucursal Mendoza**, explican y concluyen que "... al no existir una ley vigente que determine los límites de actuación del Poder Ejecutivo, no resulta válida la aplicación de estos derechos de exportación a las solicitudes de destinación de exportación para consumo que se hubieren registrado con posterioridad al 31/12/2021; habilitando a los contribuyentes afectados a impugnarlos en sede judicial a fin de garantizar sus derechos".

[**Leé la nota aquí.**](#)

7) Comercio exterior. Nuevos límites de la Zona Primaria Aduanera en jurisdicción de la División Aduana de Formosa.

Determinan los límites de las Zonas Primarias Aduaneras "Pontón Flotante Puerto de Formosa" y "Puerto Colonia Cano", en jurisdicción de la División Aduana de Formosa, Provincia de Formosa, y habilitan los predios como Zonas Primarias Aduaneras.

Resolución General (AFIP) N° 5146/2022 (BO 09/02/2022)

Ponemos a disposición la norma y anexos:

[**Resolución General 5146/2022**](#)

[**ANEXO I**](#)

[**ANEXO II**](#)

8) Agronegocios. Seguridad social.
Incorporación departamentos al Programa de asistencia de emergencia y extraordinaria a los productores frutícolas - R. (MT) N°65/22.

Incorporan al programa de asistencia de emergencia y extraordinaria a los productores frutícolas y afines, creado por R. (MT) N° 65/22, **a los trabajadores/as de los establecimientos frutícolas de los Departamentos de AÑELO y CONFLUENCIA de la Provincia de NEUQUÉN**, con motivo del estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado por R. (MAGPYA) N° 287/21. Nueva denominación: "Programa de asistencia de emergencia y extraordinaria a los productores frutícolas y afines de los Departamentos de GENERAL ROCA, AVELLANEDA, PICHI MAHUIDA Y EL CUY de la Provincia de RÍO NEGRO y de los Departamentos de AÑELO y CONFLUENCIA de la Provincia de NEUQUÉN".

Resolución (MT) N° 110/2022 (BO 14/02/2022)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución 110/2022

NOVEDADES SOCIETARIAS Y JURÍDICAS

1) Federal. FONDEP. Créditos a tasa bonificada para productores ganaderos y la industria de la carne.

El gobierno nacional anunció que se encuentra operativa una nueva línea de financiamiento a través del Banco de la Nación destinada a productores ganaderos y a la industria de la carne que ofrece créditos con un tope máximo de 250 millones de pesos, tasa bonificada del 7 por ciento por el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) y plazos de hasta 60 meses.

Página Oficial (Publicado 02/02/2022)

RESUMEN INFORMATIVO BOLETÍN CONINAGRO

**"CONINAGRO Y LISICKI LITVIN & ASOC.,
ACOMPAÑÁNDOLOS EN LA TOMA DE
DECISIONES"**



CONTACTANOS:

frigoli@llyasoc.com